



Resolución CDFHCS N° 169/2013

Comodoro Rivadavia, **28 MAYO 2013**

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, dedicación Simple, en la asignatura **TESIS DE GRADO**, de la carrera de Lic. en Turismo, de la sede Comodoro Rivadavia, efectuado por Resolución CDFHCS N° 321/2012, según consta en el Expte. Cudap: EXP_FHCS-SJB: 0000085/2013, que el mismo se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias y;

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un (uno) postulante;

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso, conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen folios 14/15 del Jurado que actuó en el mismo, propone la designación de la **Profesora Juana Alejandra Coicaud** con la categoría de Profesor Asociado –Regular, en la asignatura TESIS DE GRADO de la carrera Licenciatura en Turismo de la Sede Comodoro Rivadavia;

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición, se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA Convenio del Ministerio de Educación N° 478/09 CUDAP: Expte. SJB: 0000074/09 que estipula en relación a los cambios de categoría propuestos por el Jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 9 y 10 de mayo del corriente año;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1) Designar a partir del 02/01/2014, a la **Profesora Juana Alejandra Coicaud (D.N.I. N° 16.721.935)** con la categoría de **Profesor Asociado -Regular**, Dedicación Simple, en la asignatura Tesis de Grado, de la carrera Licenciatura en Turismo de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art. 3) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad Ordenanza. Asamblea Universita. N° 007 y 008)

//...



//...2-

Art. 4) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05, Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 5) La designación establecida en el Art. 1°, no implica consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designado; dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el/la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

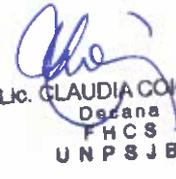
Art. 6) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente Resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93° - Inciso 12° del Estatuto vigente de la universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008)

Art. 7) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 169/2013

PJG


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. CLAUDIA COICAUD
Decana
FHCS
UNPSJB